

# Delgado Minera Gladys Zeline

GLADYS ZELINE DELGADO MINERA  
Avenida Reforma 13-70, Zona 9, 8o. Nivel, Of. 8 "C", Ed. Real Reforma  
Guatemala, Guatemala

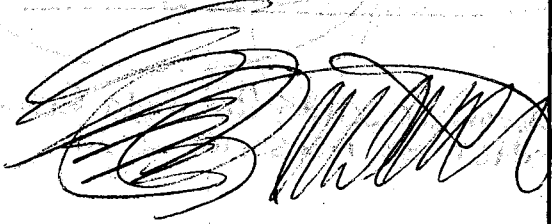
NIT. 2237568-6

**Factura Serie D**

DIA	MES	AÑO
26	02	2018

Nº 0172

Cliente: Registro Nacional de las Personas
Dirección: Calzada Roosevelt 13-46 Zona 7
Guatemala Nit: 52469050

DESCRIPCION	VALOR
Por servicios profesionales prestados al RENAP, durante el periodo comprendido del 01-02-2018, al 28-02-2018, según cumplimiento del contrato No. 016-2018.	Q18,000.00
CANCELADO	
	
SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES	

Total en letras: Dieciocho mil quetzales 00/100	TOTAL Q. 18,000.00
---	--------------------

Servi Impresos JM Nit: 1726596-7 • Cel. 5698-0576  
Resolución 2012-5-1491-6 del 01 al 500 del 17-01-2012

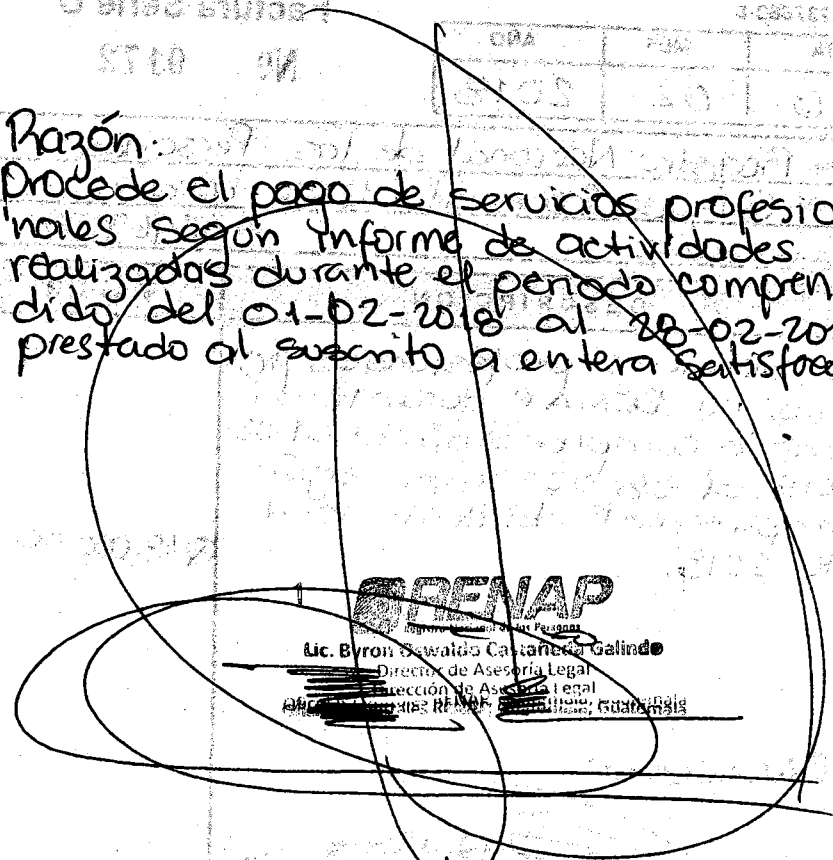
ORIGINAL: Cliente  
DUPLICADO: Contabilidad

REPUBLICA DE GUATEMALA  
MUNICIPIO DE SAN JUAN CILANOT  
CANTON DE SAN JUAN CILANOT  
MAYOR DISTRITO DE SAN JUAN CILANOT

Factura Serie D  
ST 10 01

CDA	PDA	ATD
100	100	100

Razón:  
Procede el pago de servicios profesio-  
nales según Informe de actividades  
realizadas durante el periodo compen-  
dido del 01-02-2018 al 28-02-2018  
prestado al suscrito a entera Satisfacción.



**REMIAP**  
Lic. Byron Oswaldo Castañeda Galindo  
Dirección de Asesoría Legal  
Municipalidad de San Juan Cilanot

Lic. Byron Oswaldo Castañeda Galindo  
Director de Asesoría Legal

CINCO A OCHO TRIMESTRALES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES  
FEBRERO DEL AÑO 2018**

<b>FECHA:</b>	28 de febrero de 2018
<b>Actividades del mes:</b>	del 01 al 28 de febrero de 2018
<b>Nombres del contratista:</b>	Licda. Gladys Zeline Delgado Minera
<b>Número de contrato:</b>	016-2018
<b>Vigencia del contrato:</b>	del 2 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018
<b>Renglón Presupuestario:</b>	029 "Otras remuneraciones de personal temporal"
<b>Servicios:</b>	Profesionales, Asesora de la Dirección de Asesoría Legal
<b>Dirección que supervisa:</b>	Asesoría Legal

**ACTIVIDADES REALIZADAS**

Actividad 1.1) Asesorar al Director de Asesoría Legal y demás órganos del RENAP, en consultas en materia constitucional, civil, laboral, penal y administrativa, ya sea en forma verbal, telefónica o electrónica y/o escrita. 1.3.) Faccionar actas notariales relacionadas con asuntos laborales, civiles y administrativos.

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REFIEREN A LOS NUMERALES ANTERIORES:**

1. Emitir dictámenes y opiniones legales a solicitud de las diferentes direcciones, en temas y expedientes relacionados del área administrativa y de contrataciones.
2. Asesorar al Director en reuniones convocadas por las diferentes direcciones para resolver asuntos de interés para la institución.
3. Asesorar a personal de las diferentes Direcciones del Registro Nacional de las Personas en temas relacionados con la contratación de suministros, bienes y servicios.
4. Asesoría en forma verbal al Director y Subdirector de Asesoría Legal en temas de diversa índole, relacionados con las funciones propias de la Institución.
5. Análisis y asesoría, por requerimiento de la Dirección Administrativa, sobre a qué dirección le corresponde el razonamiento de facturas que corresponden al cobro de las comisiones efectuadas por Credomatic de Guatemala, Sociedad Anónima, y la regularización de las mismas. Resultado: Se emitió Opinión Legal DAL-004-2018, en que establece el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Registro Nacional de las Personas es responsabilidad de la Dirección o unidad solicitante, como autorizador del gasto, razonar la factura o el recibo de la CGC y realizar la carta de entera satisfacción, cuando corresponda. La Ley del Registro Nacional de las Personas regula que la Dirección de Presupuesto es la responsable del registro de los ingresos producto de los servicios que por Ley presta el RENAP.
6. Análisis y asesoría, por requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna, respecto a si se debe descontar o no fianza de fidelidad en el pago de horas extra a los funcionarios obligados. Resultado: Se emitió Opinión Legal DAL-005-2018, en la que se opinó que corresponde caucionar la responsabilidad de los empleados o funcionarios que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores de la Institución, mediante fianza de fidelidad, la cual debe ser calculada sobre el salario ordinario correspondiente, el cual es fijo y por tiempo indefinido; en consecuencia, no corresponde el descuento de fianza de fidelidad al pago que por concepto

de jornada extraordinaria de trabajo se realice de manera eventual a determinados empleados, en virtud que esta remuneración que no es parte del salario ordinario.

7. Análisis y asesoría en cuanto al requerimiento de la Dirección de Procesos de indicar si es procedente requerir un monto extra de lo estipulado en el Contrato Administrativo número 40-2016, suscrito entre Documentos y Soluciones de Identificación, S. A. y el Registro Nacional de las Personas, el cual tiene por objeto la "Adquisición de tarjetas para impresión del Documento Personal de Identificación", en la modalidad de Orden de Trabajo Suplementario. Resultado. Se emitió el Dictamen Legal número DAL-SAL-DALC-006-2018 en el que se indicó que de conformidad con lo regulado en el Artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado y 44 de su Reglamento, no es procedente que la autoridad administrativa superior autorice una Orden de Trabajo Suplementario, lo cual implica variación o ampliación del monto estipulado en el Contrato Administrativo número 40-2016, debido a que no se indica y justifica la causa que haga imposible el cumplimiento normal de lo pactado o la terminación del proyecto, como lo indica el penúltimo párrafo del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. Análisis y asesoría en cuanto a requerimiento de Dirección Ejecutiva, relacionada a las modalidades en las cuales se plantea adquirir o contratar el equipo y/o servicios a contratar al ser aprobado el incremento al aporte de Gobierno solicitado por el Registro Nacional de las Personas al Ministerio de Finanzas Públicas. Resultado. Se emitió el Dictamen Legal número DAL-002-2018/Dictamen Presupuestario número 16-2018, en el que se indicó que de conformidad con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es el monto de la negociación lo que define la modalidad de la compra, que de los proyectos indicados, únicamente dos contrataciones serán mediante eventos de cotización y las demás contrataciones se realizarán mediante eventos de licitación; en consecuencia, el apoyo financiero solicitado al Ministerio de Finanzas Públicas, es vital para llevar a cabo los eventos descritos. Puede darse también la modalidad que el bien o servicio a adquirir o contratar, por su naturaleza y condiciones, solamente puede ser adquirido de un solo proveedor.

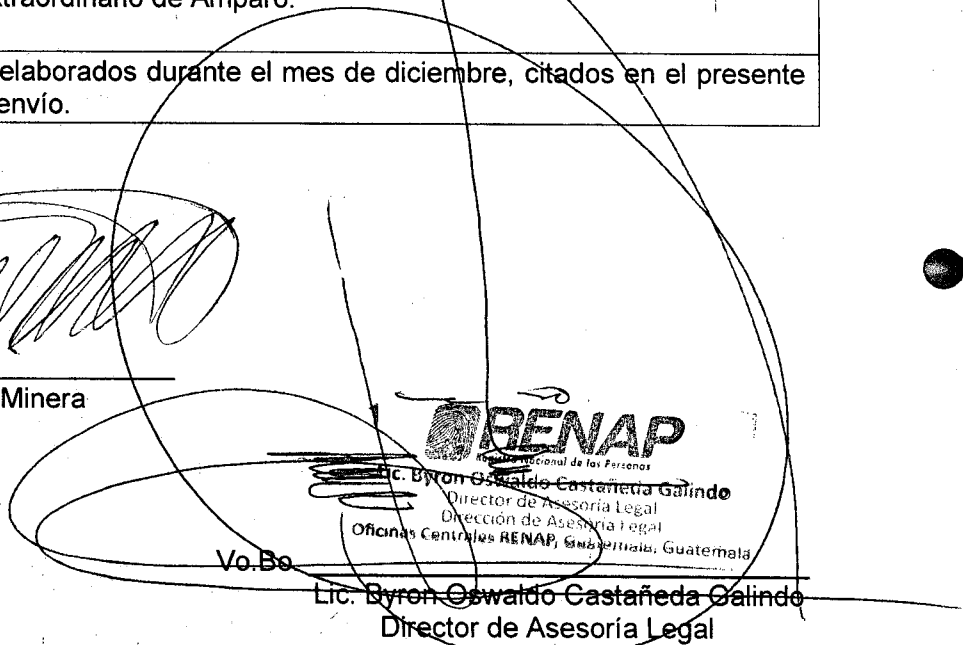
9. Asesoría en la elaboración del memorial de proposición de medios de prueba dentro de la acción de Amparo número 01046-2018-00018 a cargo del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil, Constituido en Tribunal Extraordinario de Amparo.

Adjunto copia de los documentos elaborados durante el mes de diciembre, citados en el presente informe, así como de los oficio de envío.

(f)

Licda. Gladys Zeline Delgado Minera  
Abogada y Notaria

Vo. Bo

  
Lic. Byron Oswaldo Castañeda Galindo  
Director de Asesoría Legal  
Dirección de Asesoría Legal  
Oficinas Centrales RENAP, Guatemala, Guatemala

c.c. Archivo